



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE AZUTÁN

El pleno del Ayuntamiento de Azután, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, adoptó entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de Propiedad Inmobiliaria.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna con la modificación de las Ordenanzas anteriores, aprobada inicialmente por el Pleno de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2023, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 84, de fecha 04 de mayo de 2023 y pagina nº 15.

Se considera ésta modificación definitivamente aprobada, mediante a anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 228, de fecha 29 de noviembre de 2023 y pagina nº 8.

Advertido un error en esta Modificación Definitiva, se manda al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la CORRECCIÓN DE ERRORES PERTINENTE:

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

**Donde dice:**

**Artículo 5.**

“TASA POR SUMINISTRO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Se aplicarán las siguientes tarifas: Importe fijo: 6,00 euros.  
(El resto de las tarifas queda como está).”

**Debe decir:**

“TASA DE ALCANTARILLADO

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de Alcantarillado se determinará aplicando una Tarifa fija anual de 6,00 euros.”

En Azután, a 7 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Lorena Muñoz Díaz.

Nº. I.-6893